

Poder y potencialidad

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LOS BOSQUES COMUNITARIOS

www.rightsandresources.org/es/powerpotential

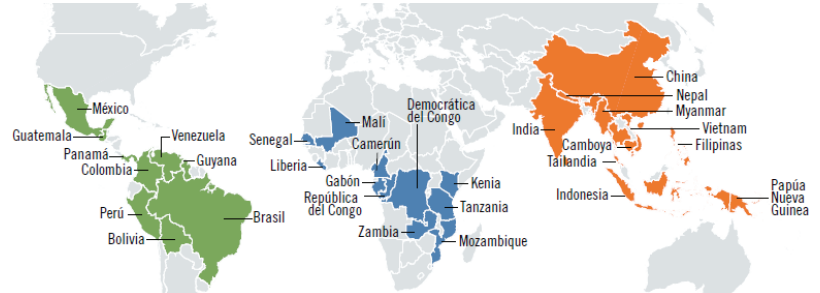
Las mujeres indígenas y rurales representan más de la mitad de los cerca de 2500 millones de personas que dependen de los territorios comunitarios del mundo. Gestionan dichos territorios para sustentar a sus comunidades y a sus familias pero **se siguen viendo desproporcionadamente limitadas por unas leyes y regulaciones injustas.**

Las mujeres representan más de la mitad de los



cerca de 2500 millones de personas que dependen de los territorios comunitarios

En el estudio se analizaron 80 marcos jurídicos compuestos por leyes nacionales que regulan la tenencia forestal comunitaria en **30 países de ingresos medios y bajos que suman el 78 % de los bosques del mundo en desarrollo.**



Ninguno de los 30 países evaluados respeta adecuadamente los derechos de tenencia de las mujeres indígenas y rurales. Aunque todos han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas (CEDAW), ni uno solo cumple las condiciones mínimas que se establecen en dicha convención.

Contar con unos derechos comunitarios seguros contribuye a objetivos globales relacionados con:



EL CLIMA



LA REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD



LA PAZ



EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Pero los beneficios de la propiedad comunitaria de los bosques solo se podrán materializar si se reconocen los derechos de las mujeres en el seno de las comunidades. Que las mujeres indígenas y rurales cuenten con unos derechos de tenencia sólidos es fundamental tanto para ellas como para sus comunidades en lo referente a:



SU SALUD



SU SEGURIDAD ALIMENTARIA



SU EDUCACIÓN

La mayoría de las leyes que regulan de forma específica los derechos de tenencia a nivel comunitario no protegen adecuadamente los derechos de las mujeres dentro de sus comunidades. De los 80 marcos jurídicos analizados, solo la proporción siguiente cuenta con protecciones adecuadas relativas a los derechos de las mujeres:

- 3 %** de voto
- 5 %** de liderazgo
- 10 %** de herencia
- 18 %** de resolución de disputas
- 29 %** de pertenencia a la comunidad

Los avances en los marcos jurídicos para las mujeres y el de sus comunidades suceden simultáneamente.



Los marcos jurídicos que más protecciones ofrecen a los derechos de las mujeres son precisamente los que proporcionan vías para que las comunidades posean bosques y los que se crean con la intención expresa de reconocer los derechos comunitarios.



Los marcos jurídicos establecidos con fines conservacionistas que regulan los bosques comunitarios son los que ofrecen las protecciones más débiles y menos numerosas de los derechos de tenencia de las mujeres, en comparación con los marcos orientados a la explotación de los recursos naturales y comunitarios.



Hay una necesidad particularmente urgente de realizar reformas jurídicas en el ámbito de los derechos de gobernanza (voto y liderazgo) y de herencia de las mujeres.

De los 80 marcos jurídicos analizados:

GOBERNANZA (VOTO Y LIDERAZGO)



Solo un **3 %** protege adecuadamente los derechos de voto a nivel comunitario de las mujeres



Solo un **5 %** protege adecuadamente los derechos de liderazgo a nivel comunitario de las mujeres

Puede decirse que los derechos de las mujeres a participar en la gobernanza comunitaria mediante el voto y el liderazgo son los derechos legales más necesarios para que logren hacer oír sus voces en los procesos de toma de decisiones que les conciernen.

HERENCIA



El **73 %** no abordan la herencia a nivel comunitario en sentido alguno

Los derechos de herencia de las mujeres son esenciales para su seguridad económica y su supervivencia, en especial cuando fallece su esposo, su pareja o su padre.

Poder y potencialidad

HALLAZGOS PRINCIPALES DE AMÉRICA LATINA

www.rightsandresources.org/es/powerpotential

Se analizaron **9 países de América Latina** con **28 marcos jurídicos** que regulan terrenos forestales comunitarios.



Los países analizados en América Latina ofrecen las **mayores protecciones de los derechos de herencia de las mujeres en las leyes generales** y un mayor reconocimiento de los derechos de pertenencia a nivel comunitario específicos de las mujeres, **pero quedan atrás de los países evaluados en África y Asia en cuanto al reconocimiento de los derechos de propiedad de las mujeres en las leyes generales, y de liderazgo y resolución de disputas de las mujeres a nivel comunitario.**



Dos tipos de leyes son examinados en el estudio:

LEYES GENERALES:

Leyes y reglamentos a nivel nacional que son aplicables a todas las personas de un país, independientemente de si ejercen o no sus derechos de propiedad en un sistema de tenencia comunitaria.

Derechos analizados: *protección igualitaria constitucional, a la propiedad y a la herencia*

LEYES DE TENENCIA A NIVEL COMUNITARIO:

Leyes y reglamentos a nivel nacional que pertenecen a las personas que son parte de un sistema de tenencia comunitaria.

Derechos analizados: *pertenencia a la comunidad, herencia, voto, liderazgo y resolución de disputas*

Leyes generales



LOS DERECHOS DE HERENCIA AL NIVEL NACIONAL

Los países latinoamericanos son los que **brindan las protecciones más sólidas a todos los derechos de herencia para mujeres al nivel nacional.**

8 de 9 países proveen protección igualitaria para los derechos de herencia en las leyes generales para hijas, viudas y mujeres solteras en uniones consensuales.

**Ningún país estudiado en África o Asia proporciona esta salvaguardia para las mujeres en uniones consensuales.*



DERECHOS DE PROPIEDAD

América Latina **se quedó rezagada** respecto a los otros dos regiones analizados en cuanto a **la afirmación de los derechos de propiedad de las mujeres en las leyes generales.**

Sólo 4 de 9 países contienen leyes generales que generalmente afirman los derechos de propiedad de las mujeres.

Enfoque en Perú y Brasil

Perú y Brasil son **2 de 8** países estudiados que reconocen los derechos hereditarios de las mujeres en las uniones consensuales a nivel nacional.

En Perú, aunque las viudas, las hijas y mujeres en uniones consensuales **tienen derecho a heredar** en virtud de las leyes nacionales que conciernen a todas las mujeres, **este derecho no está protegido en las leyes y regulaciones a nivel comunitario.**

Si bien la gobernanza comunitaria y la resolución de disputas se abordan en las leyes que rigen **3 de los 4** conjuntos de leyes específicamente comunitarias del Perú, los derechos de las mujeres a votar en organismos de liderazgo de la comunidad y a acceder a mecanismos para la resolución de disputas no están garantizados.

Los **8** marcos jurídicos en Brasil en gran medida no abordan la gobernanza a nivel comunitario: **sólo 1** se aborda liderazgo a nivel comunitario (aunque no establece una cuota o quórum para la participación de la mujer).

Leyes a nivel comunitario



PERTENENCIA A LA COMUNIDAD

América Latina ofrece la mayor protección de los derechos de pertenencia a **nivel comunitario de las mujeres, que son los derechos comunitarios más importantes examinados.**



RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Los países latinoamericanos **están rezagados frente a los países evaluados en África y Asia en cuanto al reconocimiento de los derechos de las mujeres a nivel comunitario para la resolución de disputas.**



LIDERAZGO

Los países latinoamericanos analizados **están rezagados en cuanto al reconocimiento de los derechos de liderazgo de las mujeres a nivel comunitario.**

El derecho al liderazgo comunitario es probablemente el derecho jurídico más necesario para participar en los procesos de toma de decisiones que les afectan.

Solo en 1 de los 28 marcos jurídicos analizados en América Latina reconoce el derecho específico de las mujeres a ocupar posiciones de liderazgo en los organismos ejecutivos comunitarios, a pesar de los sacrificios sacrificios de muchas mujeres indígenas y rurales de América Latina, que han defendido arduamente los derechos de sus comunidades aún en riesgo de su propia seguridad.